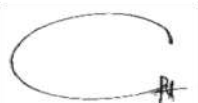


Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 03 de agosto de 2020.

A despacho de la señora Jueza, el presente proceso Divisorio informándole que la parte demandante deprecó adicionar el auto que resolvió las excepciones previas.

Sírvase proveer.



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Divisorio
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00393 00

NIEGA ADICION Y RECONOCE PERSONERIA

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se evidencia que la parte demandada solicitó la adición del auto proferido el día 09/07/2020 mediante el cual se resolvieron las excepciones previas.

Motivó su pedimento, en que este Despacho omitió reconocerle personería para actuar a nombre del extremo pasivo.

En ese lugar las cosas, se tiene que el artículo 287 que contempla la adición de providencias establece que la misma procederá siempre que el juez haya omitido pronunciarse sobre algo que debía ser objeto de resolución y es claro que en el auto anteriormente referenciado esta sede se pronunció sobre cada uno de los puntos que fueron planteados como excepción previa, tópico que era el aspecto medular sobre el que se erigió la providencia.

Por otro lado, y dado que tal como lo aseveró el solicitante esta instancia no le ha reconocido personería, se accede a ello, en consecuencia, se le reconoce personería al apoderado Oscar Mauricio Rodríguez Serna identificado con la C.C. 89.009.661 y la T.P. 119.505, para que actúe en representación del extremo pasivo de acuerdo al poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA
CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**677312b7a8ab1251801615c30c2e2c91ee66c7a4860bae1abd
448b47ca47d9de**

Documento generado en 06/08/2020 07:28:08 a.m.